



# PERSECUCIÓN Y CRIMINALIZACIÓN Y DEL PERIODISMO EN NICARAGUA.



Colectivo de Derechos Humanos  
Nicaragua Nunca +

2021

# **INFORME ESPECIAL SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NICARAGUA**

**Persecución y criminalización y del periodismo en  
Nicaragua**

**2021**



# **Persecución y criminalización y del periodismo en Nicaragua.**

## **1. Contexto para el ejercicio de la libertad de prensa y de expresión.**

En 2021 el periodismo independiente en Nicaragua se encuentra bajo un feroz ataque, continuación de la sistemática represión en Nicaragua impuesta, desde hace más de tres años. En los últimos tres meses se registra un incremento de las acciones de descalificación, persecución, hostigamiento, criminalización y judicialización como los principales mecanismos gubernamentales para generar censura y auto censura y en consecuencia silenciar al periodismo y a la sociedad. Situación agravada a partir de mayo de 2021 con la implementación del combo de leyes represivas, la persecución judicial contra la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, la detención arbitraria de periodistas, la citatoria a decenas de periodistas al Ministerio Público, allanamiento de las oficinas de Confidencial y la toma de las instalaciones de La Prensa en agosto de 2021.

El presente informe es un acercamiento a la situación actual del periodismo en Nicaragua que ha sido blanco en uno de los contextos más hostiles para el ejercicio de derechos a la libertad de expresión, prensa y derecho a la información. La estrategia gubernamental incluye un amplio número de acciones dirigidas a restringir estos derechos con la activación de todo un andamiaje para restringir la opinión crítica, censurar la información e impedir un ejercicio democrático de rendición de cuentas. El colectivo ha identificado diferentes tipos o niveles de represión contra el periodismo independiente.

El Colectivo Nicaragua Nunca Más registra desde 2018 al menos 30 periodistas, comunicadores y trabajadores de medios de comunicación sujetos a diferentes tipos de persecución y criminalización como represalia a su labor<sup>1</sup>. Se identifican dos etapas, la primera en la que se usan los dispositivos judiciales para neutralizar e intimidar a periodistas sin recurrir necesariamente a la privación de la libertad y una segunda etapa, en 2021, dirigida a privar de la libertad a periodistas independientes, en esta etapa el principal dispositivo represivo es el derecho penal utilizado como mecanismo de persecución con fines políticos.

---

<sup>1</sup> Ver Tabla 2 en el Anexo.

## Cuadro 1: Tipos y niveles de represión:

1. Criminalización y judicialización	2. Ataques a la integridad física y psicológica
<ul style="list-style-type: none"><li>- Privación arbitraria de la libertad a periodistas independientes.</li><li>- Fabricación de expedientes judiciales (Criminalización).</li><li>- Citación a periodistas a través del Ministerio Público (y a sus familiares)</li><li>- Interrogatorios intensivos, repetitivos e intimidatorios a personal de prensa y de medios de comunicación; generalmente realizados por el Ministerio Público.</li><li>- Apertura de procesos judiciales arbitrarios como medida punitiva a la libertad de expresión (Judicialización).</li><li>- Audiencias secretas.</li><li>- Acusaciones de lavado de dinero y aplicación de Ley 1055 (traición a la patria).</li><li>- Detención por 90 días, como parte de las privaciones ilegítimas sufridas en la cárcel</li><li>- Amenazas de investigación y/o aplicación de ley de ciberdelitos (ley 1042)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Agresiones físicas en contra de periodistas o sus familiares.</li><li>- Amenazas en contra de la libertad e integridad personal.</li><li>- Burlas y ofensas a periodistas en redes sociales.</li><li>- Campañas de descrédito o desprestigio a periodistas independientes.</li><li>- Discursos de odio dirigidos por funcionarios públicos y periodistas al servicio del régimen Ortega Murillo.</li><li>- Aislamiento coactivo.</li><li>- Desaparición forzada temporal de periodistas, ya que por más de 2 meses negaron información oficial de su paradero.</li></ul>

<b>3. Daño patrimonial a medios y periodistas</b>	<b>4. Violaciones a la libre movilización, circulación y residencia y negativa de otros derechos.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confiscación de bienes pertenecientes a medios de comunicación, periodistas y sus familiares.</li> <li>- Robo y asalto de equipos periodísticos.</li> <li>- Daños a vehículos utilizados por periodistas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricciones migratorias ilegales.</li> <li>- Despojo arbitrario e inconstitucional de documentos de identidad (Cédulas o Pasaportes).</li> <li>- Impedimento de manifestaciones públicas y obstaculización a la cobertura periodística de estas.</li> <li>- Negación u obstaculización para uso de servicios públicos (salud y educación)</li> <li>- Negativa de permisos de salida de menores de edad</li> </ul>
<b>5. Obstáculos para el ejercicio periodístico</b>	<b>6. Persecución fiscal y aduanera</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retención de papel.</li> <li>- Confiscación de equipos y ocupación de medios de comunicación.</li> <li>- Negativa en el acceso a la información pública.</li> <li>- Impedimentos y agresiones a las coberturas periodísticas.</li> <li>- Censura y autocensura en medios que han suspendido o reducido contenidos de denuncia de violaciones a derechos humanos y de periodismo crítico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persecución fiscal y aduanera abusiva.</li> </ul>
<b>7. Garantías de impunidad.</b>	<b>8. Desplazamiento forzado de periodistas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Estado implementa una política de no investigación de delitos, promoviendo garantías de impunidad en perjuicio del derecho al acceso a la justicia de periodistas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El exilio además de ser una consecuencia directa de la represión es promovida por el gobierno: “El exilio, la cárcel o la muerte”, es una expresión de sus operadores políticos que resume esa realidad.</li> </ul>

La violencia estatal con el consecuente incremento del riesgo para el ejercicio de la labor ha provocado que, desde junio del 2021 a la fecha, al menos 25 periodistas y personal de medios de comunicación se han exiliado para preservar su vida, libertad e integridad personal, siendo desde el 2018 la mayor oleada de desplazados forzados de este gremio.

Otro efecto de la política de persecución, presión e intimidación estatal es, el cierre de diferentes medios de comunicación y espacios o programas independientes que, de una u otra manera también es una forma de autocensura, cuya responsabilidad fundamental es del régimen Ortega Murillo. En abril de este año a través de una carta Radio Universidad, de la Universidad Centroamericana UCA, notificó a los directores del espacio radial Onda Local, de los Programas café con Vos, Doble Play y a Cuerpos sin Vergüenzas del Movimiento Feminista la Corriente el cierre de estos espacios en la radio.

Radio Corporación una de los medios con mayor cobertura e influencia en la población en agosto de este año suspendió de su programación espacios críticos como Confidencial Radio, dirigida por Carlos Fernando Chamorro, Onda Local, dirigida por el periodista Julio López, y otros espacios. La suspensión de estos programas constituye una pérdida de espacios de denuncia de los abusos del poder.

Asimismo, es notable el cambio de algunos medios entre ellos Canal 10, uno de los canales de mayor alcance en país, cuya línea editorial ha reducido los espacios críticos al gobierno. No obstante, es pertinente observar que, en la línea de silenciar a la sociedad en Nicaragua, también voces ciudadanas que han ejercido constante denuncia y análisis crítico de la realidad, han reducido o limitado su derecho de expresión. Lo cierto es que, el estado policial impuesto desde hace 3 años, se ha caracterizado por la imposición de la fuerza y el terror para intimidar, desmovilizar y silenciar. La política de cárcel, exilio o el cementerio (encierro, entierro o destierro) sigue en desarrollo y actualmente con mucha intensidad. Y la dictadura sabe muy bien, sobre la esencia y valor de la libertad de prensa, información y expresión; a ello obedece la alta prioridad de la persecución y criminalización contra el periodismo independiente, de la que no están a salvo los medios de diferentes localidades del país.

La retención del papel por parte de la Dirección General de Aduanas provocó el cierre forzado del diario La Prensa (único medio escrito de circulación nacional) en agosto de 2021 y para agravar dicha situación, las autoridades policiales allanaron y ocuparon las instalaciones de dicho medio de comunicación, convirtiéndose en la etapa de mayor restricción para el ejercicio de la libertad de

prensa y de expresión. Por primera vez en un siglo Nicaragua no cuenta con un medio escrito. Esta grave realidad y generalizada violación a los derechos humanos, ha motivado a los periodistas independientes a fortalecer el uso de medios y plataformas digitales, la mayoría, transmitidos desde el exilio.

El contexto se agrava por la falta de independencia judicial actualmente un aparato efectivo de persecución, sea por acción. mediante la criminalización y judicialización y por omisión faltando a su deber de investigar, perseguir y sancionar los delitos cometidos contra las y los periodistas, los cuales se encuentran en una total desprotección. En el marco de la crisis iniciada en abril de 2018 no existe ninguna persona detenida, procesada y condenada por los delitos perpetrados contra periodistas.

Todas estas formas de asedio y hostigamiento, violentan derechos específicos:

1. **Derecho a la Integridad Personal:** Este derecho comprende la protección a la persona a no ser sometido a violencia física, psíquica y moral, mucho menos a tortura y malos tratos, no obstante, en Nicaragua constantemente se cometen agresiones e incluso actos de tortura, malos tratos y violencia sexual.
2. **Derecho a la libertad personal:** En Nicaragua, además de haber periodistas detenidos y privados arbitrariamente de su libertad personal, se violenta el derecho a ser juzgado en plazo de ley, de recurrir ante un juez o tribunal competente, ya que la independencia judicial fue suprimida, siendo el poder judicial una pieza clave para la represión.
3. **Garantías Judiciales:** Además no existir un juez o tribunal competente e independiente se transgrede el Principio de Presunción de Inocencia, el Principio de Igualdad y No Discriminación en los Procesos Judiciales ni el Principio de Publicidad. Tampoco se respeta el derecho a la defensa, las personas presas políticas (incluyendo a periodistas) son impedidas de hablar con sus defensas técnicas particulares, encontrándose en una situación de aislamiento total que constituye una verdadera desaparición forzada.
4. **Protección Judicial:** No existen recursos idóneos, adecuados ni eficaces ya que las y los funcionarios públicos no cuentan con la independencia ni autonomía necesaria para procesar dichos recursos. Tampoco, la respuesta

institucional no cumple con los criterios del plazo razonable transgrediendo este derecho.

5. **Protección a la Honra y a la Dignidad:** Según la Convención Americana de Derechos Humanos: *“Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación”*. En Nicaragua se violenta sistemáticamente este derecho, las formas de represión, asedio u hostigamiento descritos revelan un patrón de ataques en contra de la honra y reputación de periodistas, ya sea el Estado o con su venia y con garantía de impunidad.
6. **Libertad de Pensamiento y Expresión:** En el país se transgrede la libertad de pensamiento y expresión, toda persona que ejerza este derecho es detenido arbitrariamente, desaparecido forzado e incluso torturado. De ninguna forma se puede libremente buscar, recibir o difundir información ni ideas de toda índole porque esto simboliza la cárcel o el exilio de las y los periodistas independientes.
7. **Derecho a reunión:** Desde el 23 de septiembre de 2018, no se le ha permitido a la población nicaragüense ejercer este derecho de forma libre y soberana, pese a ser reuniones o manifestaciones pacíficas, por lo cual también se encuentra violentado este derecho fundamental de las y los periodistas en Nicaragua. No obstante, anteriormente el 30 de mayo en la madre de todas las marchas, ampliamente conocida la masacre contra dicha manifestación pacífica y muchas otras que estuvieron bajo el permanente acecho y ataque, hasta la imposición del estado policíaco.
8. **Libertad de asociación:** Desde 2018 se ha reducido considerablemente el derecho a organizarse, el ataque feroz, criminalización y cierre de diversas organizaciones es una de las acciones más utilizadas por el gobierno para eliminar este derecho, a la fecha al menos 55 asociaciones sin fines de lucro han sido arbitrariamente despojadas de su personal jurídica, bienes, activos y propiedades.
9. **Derecho a la Propiedad Privada:** Las y los periodistas han sido despojados de sus equipos de grabación, vehículos, propiedad, edificios, salas de redacción, medios de comunicación, celulares y aparatos electrónicos ya sea por agentes policiales, fuerzas paraestatales o

agrupaciones afines al gobierno (Juventud Sandinista, Consejos del Poder Ciudadano, entre otros) y recientemente hasta expropiadas de sus viviendas, como es el caso de la periodista Patricia Orozco.

10. **Derecho de circulación y residencia:** En los últimos meses, al menos a 2 periodistas que ejercían su derecho a la circulación, mientras se dirigían a Costa Rica, fueron despojados arbitrariamente de sus pasaportes, sin olvidar las restricciones migratorias establecidas como medidas punitivas establecidas por el Ministerio Público, como también la negativa de permisos de salida del país a menores de edad que son hijos o hijas de periodistas, actos realizados por las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, sin ninguna justificación. En Nicaragua existe una prohibición expresa para las y los periodistas que son impedidos de circular libremente por el territorio nacional ya que a donde van son perseguidos por agentes policiales o fuerzas paraestatales, estas persecuciones se han extendido a sus familiares incluidos los menores de edad. Finalmente, es necesario recordar las expulsiones arbitrarias de periodistas en Nicaragua, tales como Héctor Retamal, Emilia Mello y Carl Goette Luciak. Así como el impedimento de ingreso al país del reportero del periódico The New York Time, Anatoly Kurmanaev, en junio del presente año y en el contexto de los recientes e intensos ataques a la libertad y en particular al periodismo independiente.
11. **Derechos Políticos:** Actualmente dos pre candidatos presidenciales, que son periodistas y pre candidatos presidenciales fueron privados de su libertad por ejercer sus derechos políticos.
12. **Igualdad ante la ley:** Todas las personas son iguales ante la ley y deberían gozar la misma protección legal sin discriminación alguna, no obstante, quien no comparta la ideología oficialista y ejerza su derecho a la libertad de expresión e información, el gobierno actual deja en desprotección a estas personas y por ende discrimina a las y los periodistas.

## 2. Campañas de descrédito o desprestigio a periodistas independientes.

Los discursos e intervenciones de Daniel Ortega, Rosario Murillo y otros funcionarios públicos están plagados de mensajes de odio, con lenguajes ofensivos, discriminatorios y estigmatizantes en contra de las y los periodistas nicaragüenses construyendo una narrativa para intimidar e inmovilizar al periodismo independiente a costa de su vida, libertad individual, integridad física y psicológica.

Esta campaña construida y alentada por Rosario Murillo, Vicepresidenta del país, ataca de forma directa a quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión y prensa, así como también a informar a la población, llamándoles con epítetos tales como:

1. *“Cobardes, asesinos... no son nicaragüenses, son hijos del demonio, son hijos del diablo y están llenos de odio”<sup>2</sup>*
2. *“Inventar cualquier cosa para sembrar el terror”, “malignos”, “hipócritas”, “destructores”, “criminales” y “terroristas”.<sup>3</sup>*
3. *“Hay que protegerse también de esas urracas parlanchinas cuyas plumas están llenas de odio, porque rezuman odio. Así los vemos, y así los repudiamos”<sup>4</sup>*
4. *“Si no es una cosa es otra, pero siempre están queriendo instalar temor y nuestro pueblo sabe cómo mienten, nuestro pueblo sabe cómo son de malignos, de hipócritas, de destructores, de criminales, de terroristas de la comunicación...”<sup>5</sup>*
5. *“...Son espacios de destrucción masiva”; “en todos esos espacios mediáticos que tienen una sola perspectiva, un sólo enfoque imperialista y colonialista,*

---

<sup>2</sup> Confidencial - La vicepresidenta Rosario Murillo atiza discurso de odio “en defensa del amor”. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/politica/la-vicepresidenta-rosario-murillo-atiza-discurso-de-odio-en-defensa-del-amor/>. Ultimo Acceso: 17 de septiembre de 2020.

<sup>3</sup> LaRepublica.net - Rosario Murillo: “Los periodistas son terroristas”. Disponible en: <https://www.larepublica.net/noticia/rosario-murillo-los-periodistas-son-terroristas> Ultimo acceso: el 28 de junio de 2021.

<sup>4</sup> Ibídem.

<sup>5</sup> Nicaragua Actual. Rosario Murillo amenaza “con odio” a periodistas independientes. Disponible en: <https://nicaraguaactual.tv/rosario-murillo-amenaza-con-odio-a-periodistas-independientes>. Ultimo acceso: 25 de junio de 2021.

*responden a los intereses y a los designios de los colonialistas y los imperialistas...*"<sup>6</sup>

6. *"...Se hace terrorismo comunicacional con el tema del Covid, eso es imperdonable, es sacrílego, es atentar contra el amor a Dios, estar todo el tiempo inventando, deseando, ya quisiera, ya quisieran, cuando hablan de tantos países, sobre todo en países que hay procesos de dignidad, de soberanía y de cultura de dignidad, empiezan a mentir, siguen o pretenden con un terrorismo injustificable e imperdonable"*<sup>7</sup>.

Estas últimas declaraciones de Rosario Murillo brindadas en el contexto de una nueva ola de la pandemia en Nicaragua fueron realizadas en su alocución del 31 de agosto como respuesta a la labor que realizan periodistas y médicos al informar sobre la grave situación que atraviesa el país en materia de salud, respuesta marcada por un tono claramente amenazante y peligroso.

En el mismo sentido, funcionarios públicos en altos cargos repiten esta narrativa, entre ellos el diputado oficialista Carlos Emilio López expresó: *"Se les acabó el negocio a los mentirosos, a los que son parte de la industria de las mentiras en las redes sociales, a los que crean y difundan falsas noticias creando alarma, temor y zozobra, afectando la estabilidad económica, el orden público"*<sup>8</sup>.

También, el Presidente de la Asamblea Nacional Gustavo Porras amenazó a las y los periodistas: *"Aquí nosotros hemos visto en los medios amenazar hasta al presidente de la República y a la compañera vicepresidenta... eso es inaudito y no podemos seguirlo permitiendo..."* Esta narrativa ubica a los y las periodistas como "enemigos del país" : *"El gran problema es que no solo emiten los criterios o la opinión, sino que son medios que mienten, que desinforman, que actúan en contra del país, y de las personas incluso, porque aquí desbaratan a cualquiera"*<sup>9</sup>.

Al respecto William Grigsby, periodista oficialista y operador político, expresó: "Como decía Rosario (Murillo) la semana pasada, basta ya de estarle permitiendo tantas mentiras a estas chachalacas, y es verdad, hay que aplicarles la ley" en

---

<sup>6</sup> Swissinfo.ch. La vicepresidenta de Nicaragua acusa a los periodistas de "sembrar el terror". Disponible en: [https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-prensa\\_la-vicepresidenta-de-nicaragua-acusa-a-los-periodistas-de--sembrar-el-terror-/46737660](https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-prensa_la-vicepresidenta-de-nicaragua-acusa-a-los-periodistas-de--sembrar-el-terror-/46737660). Último acceso: 15 de agosto de 2021.

<sup>7</sup> Artículo 66 - Familiares de precandidatos presidenciales encarcelados logran verlos, tras meses «desaparecidos». Disponible en: <https://open.spotify.com/episode/0Ock9ZOd8qsPe3YjAHE0aw>. Último acceso: 2 de septiembre de 2021

<sup>8</sup> Voz de América. Los periodistas: blanco en tercera fase de detenciones y allanamientos de Ortega en Nicaragua. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/libertad-de-prensa/ortega-desata-tercera-fase-de-detenciones-y-allanamientos-contraperiodistas>. Último acceso: 27 de julio de 2021.

<sup>9</sup> Nicaragua Investiga. Gustavo Porras coloca sobre la mesa la aplicación de Ley de Ciberdelitos. Disponible en: Link: <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/54734-gustavo-porras-amenaza-ley-ciberdelitos-periodistas-nicaragua/>. Último acceso: 20 de agosto de 2021.

referencia a la Ley de Ciberdelitos o “Ley Mordaza”, o la que le aplicaron al colega Miguel Mendoza, la ley de "soberanía" o "traición a la patria".

En sus programas radiales Grigsby en tono amenazante de forma constante anuncia las acciones contra periodistas: *“Y falta oíste, faltan testigos, algunos nombres, así como muy conocidos, ya vas a ver, falta, esa lista aún no está completa. Poco a poco van air saliendo y cuándo encuentren, ahí vas a ver, aquí cuando se presenten esas pruebas la cantidad de dinero que se han robado y la cantidad de dinero que han gastado para subvertir el orden en Nicaragua. No es con el propósito de difundir ideas, de la libre difusión de ideas, de la libre expresión, no, para joder el país, para eso es que han recibido el dinero”*<sup>10</sup>.

El discurso de odio construido y promovido desde los más altos niveles y replicado por sus operadores políticos favorece la comisión de acciones en contra de la vida y la integridad física de las y los periodistas al ubicarlos como enemigos y al garantizar en la práctica impunidad frente a los ataques contra este gremio.

### **3. Medidas de protección otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2021.**

La CIDH ha expresado como vulneraciones: la violencia hacia la mujer por el ejercicio de este derecho, los constantes actos de persecución, hostigamientos, amenazas e incluso privación de la libertad por procesos arbitrarios a periodistas, lo cual tiene como finalidad la vulneración de la libertad de expresión, la autocensura y la falta de rendición de cuentas, además de acallar las denuncias de violaciones a derechos humanos realizadas por las víctimas y ciudadanía. La Comisión sigue insistiendo que el respeto a la libertad de expresión en Nicaragua es esencial para el restablecimiento de la democracia en el país, el trabajo de la CIDH en 2021 evidencia la prioridad que ocupa Nicaragua, lo se puede ver en el alto número de medidas cautelares otorgadas a periodistas nicaragüenses en los últimos meses.

Hasta mediados de agosto de 2021 la Comisión Interamericana ha emitido 10 resoluciones para proteger la libertad de expresión y prensa en el continente, 7 de estas Resoluciones están referidas a Nicaragua, incluyendo dos ampliaciones de

---

<sup>10</sup> Nicaragua Investiga. Grigsby confirma que citas a periodistas en Fiscalía son por razones políticas. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/politica/51982-grigsby-confirma-que-citaciones-a-periodistas-en-la-fiscalia-se-debe-por-razones-politicas/>. Último acceso: 22 de agosto 2021

medidas cautelares. Este resultado deja en evidencia el deterioro de los derechos humanos en el país y la prioridad de la CIDH sobre Nicaragua.



Estas medidas cautelares han variado desde detenciones a personas que ejercen la libertad de expresión, amenazas, hostigamientos, agresiones e incluso la aplicación de la Ley 1055 y 1060 (ampliación del plazo de detención a 90 días). Si bien la Comisión no puede declarar violaciones a derechos humanos dentro del procedimiento de medidas cautelares ha hecho aportes importantes sobre el derecho a la libertad de expresión y prensa en relación con la situación actual de Nicaragua.

En la primera medida cautelar sobre libertad de expresión del 2021 contra Nicaragua, la CIDH reiteró que “la utilización de mecanismos penales para sancionar expresiones sobre cuestiones de interés público... es contraria al artículo 13 de la Convención Americana... resultando así innecesaria y desproporcionada... recurrir al derecho penal no solo limita directamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, sino que adicionalmente genera una restricción indirecta por sus efectos amedrentadores o inhibidores del libre flujo de ideas en el conjunto de la sociedad”<sup>11</sup>; siendo la utilización del Derecho Penal una constante en contra de periodistas nicaragüenses, incrementado en este 2021.

En el mismo sentido, la Resolución 31/2021 la Comisión expresó el impacto negativo que los ataques a periodistas ocasionarían sobre el ejercicio de la libertad de expresión y prensa, los cuales generarían un efecto amedrentador en las demás personas del gremio, generando autocensura. Estos ataques tendrían un doble impacto en las mujeres que ejercen la libertad de expresión:

---

<sup>11</sup> CIDH. Resolución 3/2021 Medida cautelar No. 968-20 Mariano Valle Peters respecto de Nicaragua 8 de enero de 2021. Párrafo 23.

...la Comisión ha observado que el impacto de estas prácticas discriminatorias es particularmente grave en el caso de mujeres que ejercen la libertad de expresión de manera activa y mantienen un alto perfil público, tales como las mujeres periodistas, las mujeres defensoras de derechos humanos y las mujeres políticas. Estos grupos de mujeres son doblemente atacados por ejercer la libertad de expresión y por su género. Además de los riesgos de amenazas y violencia que enfrentan todas las personas periodistas en la región, las mujeres que pertenecen a estos grupos están expuestas a riesgos adicionales o específicos. Al desafiar estereotipos machistas que reprueban su participación en la vida pública, se ven enfrentadas a la violencia y la discriminación contra las mujeres basada en su género, así como a formas diferenciadas de violencia por parte de actores estatales y no estatales. A su vez, enfrentan desprotección y obstáculos en el acceso a la justicia, también diferenciados de sus compañeros varones<sup>12</sup>...

Las recientes citatorias a decenas de personas de prensa y periodistas independientes, así como las amenazas de aplicación de la Ley Especial de Ciberdelitos es contraria a estándares internacionales de protección de derechos humanos reduciendo aún más el espacio democrático existente. Aunado a ello, es importante rescatar que la violación a la libertad de expresión tiene alcances con otros derechos, tal como lo expresó la CIDH, estas agresiones a periodistas, entre otros grupos: “continúan socavando la posibilidad de realizar elecciones libres, justas y transparentes erosionando la confianza en las instituciones, profundizando el grave deterioro de las instituciones democráticas en Nicaragua”<sup>13</sup>.

Estas acciones han sido extendidas en el tiempo debido a la impunidad recaída sobre las agresiones a periodistas, así como una estrategia gubernamental de negar estos actos. En la medida cautelar tramita por este Colectivo al periodista Alberto Josué Miranda Herrera, y otorgada por la CIDH en Resolución 52/2021, el Estado de Nicaragua rindió un informe sobre la situación alegada de riesgo del propuesto beneficiario, negando que existiera una política de perseguir, hostigar o agredir a periodistas, además expresó que estos derechos están consagrados en la Constitución y que bajo la libertad de expresión no se puede atropellar los derechos de las demás personas; no obstante la CIDH expresó que “la Comisión observa que la alegada situación de riesgo de los propuestos beneficiarios se

---

<sup>12</sup> CIDH. Resolución 47/2021 Medida cautelar No. 366-21 Kalúa Salazar y su familia respecto de Nicaragua 10 de junio de 2021. Párrafo 31.

<sup>13</sup> CIDH. La CIDH y la OACNUDH condenan categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos y precandidatas presidenciales e instan al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp/> Último acceso: 29 de julio de 2021.

enmarca en el contexto actual por el que atraviesa Nicaragua, así como en un contexto represivo hacia la actividad periodística independiente en el país”.

El ejercicio de la libertad de expresión y la aplicación de medidas punitivas y privativas de la libertad ha sido extensivo incluso contra personas particulares, tal como lo conoció la Comisión en el caso de Kevin Adrián Monzón Mora, también tramitadas por este Colectivo, quien habría sido detenido en múltiples ocasiones, víctima de agresiones físicas y psicológicas, amenazas y hostigamientos producto del ejercer este derecho; en este sentido la CIDH expresó: “para la Comisión existe una relación entre sus publicaciones en la mencionada red social y los eventos de riesgo que ha venido enfrentando, siendo que en la medida que continúe con sus actividades de denuncia a través de dicha plataforma, los eventos de riesgo continuaran presentándose y manteniéndose en el tiempo”<sup>14</sup>.

#### **4. Criminalización y judicialización de periodistas.**

Esta estrategia no comenzó en 2021, en ese sentido en 2018 fueron detenidos 4 periodistas como represalia al ejercicio de su labor, 3 de ellos fueron sometidos a procesos judiciales, siendo privados de la libertad por horas y en la mayoría de los casos por meses. Estos enfrentaron procesos arbitrarios, viciados, llenos de vacíos e ilegalidades en contravención a las garantías judiciales y del debido proceso, derechos no solamente reconocidos en la Constitución Política nicaragüense en su artículo 34, sino en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 8 y 25) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 8, 10 y 11).

Desde 2018 al menos una decena de periodistas han sido judicializados incluyendo 5 periodistas procesados arbitrariamente por injurias y calumnias con el claro objetivo de silenciar el periodismo investigativo. Se distinguen dos etapas claras, entre 2018 y 2021 se utiliza la figura de injurias y calumnias como un dispositivo para neutralizar a periodistas y de forma selectiva, la misma no implica la privación de la libertad, pero si una multa y una descalificación al periodista procesado; el segundo momento inicia en 2021 cuando se activan dispositivos penales con la finalidad de privar de la libertad a periodistas con un carácter selectivo, pero con implicancias masivas.

---

<sup>14</sup> CIDH. Resolución 16/2021 Medida cautelar No. 907-20 Kevin Adrián Monzón Mora y su núcleo familiar respecto de Nicaragua 22 de febrero de 2021. Párrafo 35.

#### 4.1. Judicialización de periodistas: Uso selectivo de la figura de injurias y calumnias.

En 2020 la periodista Kalúa Salazar fue procesada luego de que publicara una investigación sobre la corrupción en una Alcaldía Sandinista del Caribe Sur del país<sup>15</sup>. Esta información fue catalogada de falsa y la periodista fue procesada por calumnia; luego de estos hechos vendrían una batería de leyes como la Ley de Ciberdelitos la que crea una figura penal nueva denominada “Información falsa” caracterizada por su ambigüedad (1042)<sup>16</sup>.

La periodista Kalúa Salazar fue acusada arbitrariamente por 3 funcionarios de la Alcaldía de El Rama, el 10 de agosto de 2020, por los delitos de injurias y calumnias<sup>17</sup>. El 19 de agosto del mismo año fue realizada la audiencia inicial en el Juzgado Penal Local de Bluefields, en dicha audiencia fue admitida y tramitada la acusación presentada por el Ministerio Público. La audiencia de juicio oral y público para decidir sobre la culpabilidad fue realizado el 29 de septiembre de 2020<sup>18</sup>, durante el cual la Jueza Deyanira Traña declaró culpable por el delito de calumnia a la periodista Salazar, imponiéndole ciento veinte días multa, equivalentes a C\$ 7,684.58 córdobas (US\$230 aproximadamente)<sup>19</sup>.

Paralelo al proceso judicial la periodista Salazar y su familia desde 2020 son víctimas de constantes asedios por parte de agentes policiales los cuales rodean su vivienda en la ciudad de Bluefields impidiéndole salir de su casa, llegando incluso a agredirla físicamente e imponiendo en la práctica una condición de casa por cárcel, según el testimonio brindado al Colectivo por la periodista.

En 2020 fue acusado por injurias y calumnias Sergio León Corea, Director de la Radio la Costeñísima, fallecido en junio de 2020 por complicaciones derivadas del COVID-19. Al momento de su fallecimiento se encontraba citado por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) para responder a una solicitud de

---

<sup>15</sup> La Costeñísima -“Se destapa corrupción en la Alcaldía del municipio El Rama”. Disponible en: <https://lacostenisima.com/2020/08/04/se-destapa-corrupcion-en-la-alcaldia-del-municipio-el-rama/>. Último acceso 1 septiembre 2021.

<sup>16</sup> <https://colectivodhnicaragua.org/documento-de-consideraciones-a-la-ley-especial-de-ciberdelitos/>

<sup>17</sup> IM Defensoras - [Alerta Defensoras NI] Personas vinculadas al gobierno denuncian por calumnias a periodista independiente. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2020/08/alerta-defensoras-ni-personas-vinculadas-al-gobierno-denuncian-por-calumnias-a-periodista-independiente/>. Último acceso: 2 de septiembre 2021

<sup>18</sup> Pen Internacional - Nicaragua: Los cargos en contra de Kalúa Salazar deben ser retirados. Disponible en: <https://pen-international.org/es/noticias/nicaragua-los-cargos-en-contra-de-kalua-salazar-deben-ser-retirados/>. Último acceso: 3 de septiembre 2021

<sup>19</sup> La Prensa - Defensa de la periodista Kalúa Salazar apela a sentencia por supuesto delito de calumnias. Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2021/03/09/politica/2794464-defensa-de-la-periodista-kalua-salazar-apela-a-sentencia-minima-por-supuesto-delito-de-calumnias-pero-parte-acusadora-solicita-la-maxima/>. Último acceso: 3 de septiembre 2021

supuesta calumnia en perjuicio de una ciudadana por informar sobre los efectos de la pandemia en el Caribe Sur. Sergio León había denunciado hostigamiento y amenazas de muerte en contra de su persona. Fue víctima de una campaña de descrédito, hostigamiento, persecución y asedio policial tanto en la radio como en su casa de habitación<sup>20</sup>.

En 2020 también fue procesado arbitrariamente el periodista David Quintana, quien, en el marco de una cobertura de hechos noticiosos, fue acusado por injurias y calumnias, querrela que conoció cuando ya estaba establecida judicialmente, tres meses después. El Juez Quinto Penal Local de Managua lo condenó por calumnia, siendo obligado a pagar una multa de C\$13,446.00 (Equivalentes a US\$420.00 aproximadamente)<sup>21</sup>. Tanto Kalúa Salazar como David Quintana apelaron la sentencia de primera instancia, en ambos casos el fallo de primera instancia fue confirmado.

Las agresiones en de Quintana no se limitaron a lo judicial y a la campaña de desprestigio en las redes sociales oficialistas. En marzo de 2020, se celebró una misa en memoria del poeta Ernesto Cardenal, en esa ocasión Quintana fue agredido junto a otros cuatro periodistas que daban cobertura a la misa, siendo trasladado al hospital Vivian Pellas, donde permaneció cerca de 8 horas. Una de sus últimas coberturas de calle, fue el día del operativo policial y violento que terminó con el allanamiento en casa de Cristiana Chamorro, pre candidata a la presidencia de Nicaragua. Actualmente, Quintana se encuentra exiliado para preservar su vida, integridad personal y libertad individual.

Todas estas violaciones perpetradas en contra de periodistas han permanecido en la impunidad absoluta ya que en ningún caso se han iniciado procesos de investigación, persecución y sanción a quienes cometieron dichos actos que laceran los derechos y libertades fundamentales de la población nicaragüense.

#### **4.2. Impulso de nueva etapa de represión: Criminalización masiva de periodistas.**

El 05 de febrero de 2021 la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, cerró operaciones debido a la entrada en vigencia de la Ley de Agentes Extranjeros, que

---

<sup>20</sup> CIDH. Resolución 32/2019 Medidas cautelares No. 399-19 Sergio Warren León Corea y miembros de su familia respecto de Nicaragua (Director General de “La Costeñísima” en la Región Autónoma del Caribe Sur) 15 de junio de 2019. Párrafos 4, 5 y 33.

<sup>21</sup>La prensa - Régimen condena a pagar más de 13 mil córdobas al periodista David Quintana . Disponible en: <https://www.laprensa.com.ni/2021/02/17/politica/2785932-regimen-condena-a-pagar-mas-de-13-mil-cordobas-al-periodista-david-quintana/> Último acceso: 3 de septiembre de 2021.

obliga a las y los nicaragüenses cuya sostenibilidad depende de la cooperación internacional a inscribirse como “agente extranjero”<sup>22</sup>, quince (15) días después, la presidenta de la fundación Cristiana Chamorro Barrios fue citada por el Ministerio Público, posteriormente acusada penalmente por el presunto delito de Lavado de Activos por el Fiscal Auxiliar Manuel de Jesús Rugama Peña bajo expediente judicial 011557-ORM4-2021-PN,<sup>23</sup> incoada en el Juzgado Noveno Distrito Penal de Audiencias, a cargo de la Jueza Karen Chavarría Morales, quien procedió a decretar la detención domiciliar y a realizar de forma ilegal una audiencia preliminar en la casa de habitación de Cristiana Chamorro.

Ese hecho, fue precedido de la captura de Marcos Fletes y Walter Gómez el 28 de mayo de 2021, ambos ex trabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro y con quienes se inicia una nueva etapa de persecución y represión contra el periodismo agravado por la implementación de leyes represivas aprobadas en 2020-2021 y con un patrón de desapariciones forzadas.

En este contexto el Ministerio Público se configura como una institución altamente efectiva para la persecución, criminalización y fabricación de acusaciones. El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, otras organizaciones de derechos humanos y periodistas independientes han registrado al menos 40 personas citadas por el Ministerio Público, entre periodistas, personal de la Fundación, representantes de organizaciones aliadas y personas opositoras al gobierno actual<sup>24</sup>. Según el Informe de Violaciones a la Libertad de Expresión de La Prensa de julio de 2021 al menos 11 periodistas habían citados a Fiscalía en el marco de la persecución a la FVBCH<sup>25</sup>.

---

<sup>22</sup>Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca + - Pronunciamiento Disponible en: <https://colectivodhnicaragua.org/nuestra-solidaridad-con-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-que-cerraron-operaciones-como-efecto-de-la-ley-de-agentes-extranjeros/>. Último acceso: 3 de septiembre 2021

<sup>23</sup> IPT Información Puntual - Cristiana Chamorro acusada en tribunal del régimen de Ortega Disponible en: <https://ipnicaragua.com/cristiana-chamorro-acusada-juzgados-daniel-ortega-crisis-nicaragua/>. Último acceso: 3 de septiembre de 2021

<sup>24</sup> Entre ellas Guillermo Medrano, Lourdes Arróliga, Yelanetzi Godoy-Baca, ex trabajadores de la FVBCh, María Lilly Delgado, corresponsal de UNIVISIÓN, Fabio Gadea, Propietario y Fundador de Radio Corporación, Patricia Orozco de Onda Local, Iván Olivares de CONFIDENCIAL, David Quintana de Boletín Ecológico, José Adán Silva de Literal, Argentina Olivas de Radio Vos, Matagalpa, Roberto Mora de la Radio ABC de Estelí, Wilfredo Miranda del Revista Digital Divergentes, Eduardo Enríquez, editor en Jefe de La Prensa, Sheyla Balmaceda, colaboradora de la plataforma digital Despacho 505, entre otros que por seguridad, no hicieron pública la citación.

<sup>25</sup>La Prensa - Informe sobre Violaciones a la Libertad de Prensa en Nicaragua. Disponible en: [https://mcusercontent.com/67d3392c37668265f96769b4c/files/50aa11f1-3bdb-addb-98c6-62f4008fe8ba/informe\\_mensual\\_de\\_alertas\\_sobre\\_Libertad\\_de\\_Prensa\\_de\\_julio\\_2021.pdf](https://mcusercontent.com/67d3392c37668265f96769b4c/files/50aa11f1-3bdb-addb-98c6-62f4008fe8ba/informe_mensual_de_alertas_sobre_Libertad_de_Prensa_de_julio_2021.pdf). Último acceso: 3 de septiembre de 2021

El 02 de junio de 2021<sup>26</sup>, la Policía Nacional allanó la vivienda de Cristiana Chamorro de forma arbitraria, manteniéndola hasta la fecha en arresto domiciliario e incomunicada. Producto de este proceso arbitrario formulado en contra de la FVBCH y su personal, también fue detenido Pedro Vásquez, conductor de Chamorro Barrios. En el contexto del operativo policial, fue notorio o públicamente conocido la violencia de los agentes policiales en contra de periodistas nacionales y extranjeros que, en el lugar de los hechos, realizaban su labor de informar al país. Michelle Polanco, de Acción 10, fue una de las periodistas agredidas por la violencia policial que también fue contra personas que llegaron a expresar solidaridad a Cristiana Chamorro.

Entre el 20 de junio y 13 de agosto fueron privados de su libertad los periodistas Miguel Mora Barberena (capturado el 20 de junio), Miguel Mendoza Urbina (capturado el 21 de junio); Pedro Joaquín Chamorro Barrios, periodista y abogado (capturado el 25 de junio); Juan Lorenzo Holmann gerente general de La Prensa y vicepresidente regional por Nicaragua de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la Sociedad Interamericana de Prensa SIP. Hasta el 30 de agosto todos permanecían incomunicados, sin permitírseles contacto con su familia o defensa técnica.

El 20 de junio fue detenido en su casa de habitación y de forma violenta el periodista Miguel Mora Barberena, quien además es pre-candidato presidencial, según el Comunicado 019-2021<sup>27</sup> Mora está siendo investigado por actos que menoscaban, la independencia, la soberanía y los derechos del pueblo de conformidad a la Ley 1055. En su caso, debemos recordar que esta sería la segunda privación de libertad al que es sometido, siendo la primera entre el 21 de diciembre de 2018 y el 11 de junio de 2019<sup>28</sup>, acusado por provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas, siendo liberado mediante Ley de Amnistía.

El 21 de junio de este año, por los mismos delitos fue detenido el cronista deportivo Miguel Mendoza Urbina<sup>29</sup>, quien horas previas a su detención denunció

---

<sup>26</sup>El País - Ortega asesta otro golpe a los críticos en Nicaragua e impone el arresto domiciliario a Cristiana Chamorro Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2021-06-02/la-policia-de-daniel-ortega-irrumpe-en-la-casa-de-la-candidata-opositora-cristiana-chamorro.html>. Último acceso: 3 de setiembre 2021

<sup>27</sup> Ministerio Público Nicaragua - Comunicado 19-2021. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-19-2021/>. Último acceso: 4 septiembre de 2021

<sup>28</sup> La Voz de América - Nicaragua: Miguel Mora y Lucía Pineda libres se comprometen a seguir informando Disponible: <https://www.vozdeamerica.com/centroamerica/nicaragua-liberan-periodista-miguel-mora>. Último acceso: 4 septiembre 2021.

<sup>29</sup> Ministerio Público- Comunicado. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-20-2021/>. Último acceso: 4 de septiembre 2021

en su cuenta de [Twitter](#) la captura de su colega periodista Miguel Mora Barberena. Tras la detención de ambos periodistas la judicial dictó ampliación del período de investigación a por 90 días.

Mora y Mendoza permanecieron en condición de desaparición forzada por más de 70 días sin acceso a sus abogados y familiares los cuales pudieron verlos hasta el 01 de septiembre de 2021, día que sus familiares lograron verlos por unos minutos, pudiendo verificar su pérdida de peso y que estaban en condiciones inhumanas, que eran interrogados diariamente, sometidos a torturas psicológicas y en algunas ocasiones puestos en aislamiento, en caso de Mora, recibió la visita de su esposa, Verónica Chávez, después de 73 días detenido.

Es necesario manifestar que al pasar tanto tiempo sin conocerse su paradero ni sus condiciones de salud, las y los periodistas privados arbitrariamente de su libertad, se encontraban bajo una situación de desaparición forzada, a la luz del artículo 2 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que reza: *“Se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”* Cabe destacar que la incomunicación y aislamiento constituye un mecanismo para causar daño a la integridad emocional, siendo un verdadero acto de tortura.

Su esposa la también periodista Verónica Chavez manifestó: *“Tiene el semblante pálido y con 20 libras menos”<sup>30</sup>*. Por su parte, la también periodista Margin Pozo, esposa de Mendoza relató a Nicaragua Actual: *“Me impresionó mucho al verlo, porque no lo reconocía, lo tocaba y le preguntaba si era él, porque anda su barba largo, su pelo largo, está delegado, él me dijo perdí 20 libras, me contó que a los primeros días no estuvo bien de salud, le costaba dormir, tuvo un bajón de azúcar, Miguel es diabético, pero luego se la controlaron”<sup>31</sup>*.

---

<sup>30</sup> El Faro - Denigrante trato a los presos políticos en Nicaragua. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202109/centroamerica/25686/Denigrante-trato-a-los-presos-pol%C3%ADticos-en-Nicaragua.htm>. Último acceso: 4 de septiembre de 2021.

<sup>31</sup>100% Noticia - Periodista Miguel Mendoza esta irreconocible, pero con una fe inquebrantable. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/nacionales/109842-periodista-miguel-mendoza-irreconocible-fe/?mobile>

Las detenciones continuaron durante el mes de agosto, el 13 de agosto en el marco de la toma de las instalaciones de La Prensa por parte de fuerzas policiales Juan Holmann Chamorro, Gerente del medio, durante la ocupación de las instalaciones fue informado que debía dirigirse a la Dirección de Auxilio Judicial (El Nuevo Chipote) a firmar unos documentos, no obstante fue detenido cuando se encontraba en el lugar, horas después la Policía Nacional a través de su nota de prensa 230-2021 informó de su detención por estar siendo investigado por los delitos de Defraudación Aduanera, Lavado de Dinero, Bienes y Activos.<sup>32</sup>

El 24 de agosto de 2021, el Ministerio Público, a través del Comunicado 064-2021 informó “...Se continúa con el proceso de investigación en contra de las Fundaciones Violeta Barrios de Chamorro y FUNIDES por el delito de lavado de dinero, bienes y activos y otros, así como por haber recibido recursos de fuentes extranjeras para cometer actos ilícitos...”. También fueron acusados Marcos Antonio Fletes Casco y Walter Antonio Gómez Silva, el primero ex contador de la fundación y el segundo conductor de Cristiana Chamorro por los delitos de lavado de dinero, bienes y activos, apropiación y retención indebida; gestión abusiva y falsedad ideológica. También se acusa al periodista y Director de Confidencial Carlos Fernando Chamorro Barrios por los delitos de lavado de dinero, bienes y activos, apropiación y retención indebida; y gestión abusiva.

Esta es la segunda vez que el gobierno de Ortega persigue penalmente al periodista Carlos Fernando Chamorro, en agosto de 2008 la Fiscalía allanó las oficinas del Centro de Investigaciones de la Comunicación (Cinco) por supuestos actividades ilícitas con fondos de la cooperación internacional. En 2008 fueron señalados de “triangulación de fondos” la ONG Oxfam-Gran Bretaña, Cinco y el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM). La figura (triangulación) no existe en la legislación penal nicaragüense. La acusación fue desestimada por el Ministerio Público. Chamorro en dos ocasiones ha sido despojado de los medios de comunicación que dirige, en mayo de 2021, agentes policiales allanaron y confiscaron por segunda vez los estudios de grabación de Esta Semana y Esta Noche ubicados en Managua<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> <https://www.laprensa.com.ni/2021/08/14/nacionales/2864892-sin-informacion-de-juan-lorenzo-holmann-secretario-de-la-junta-directiva-de-la-prensa-desde-que-fue-trasladado-al-chipote>. Último acceso: 4 de septiembre de 2021

<sup>33</sup>Confidencial - Carlos F. Chamorro: “Aquí hay un asalto a la verdad”. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/nacion/carlos-f-chamorro-aqui-hay-un-asalto-a-la-verdad/>. Último acceso: 4 de septiembre de 2021

Como resultado de todas estas transgresiones a los derechos y libertades fundamentales, es que al menos 25 periodistas se han desplazado forzosamente hacia otros países en búsqueda de protección internacional, entre ellos se encuentran Carlos Fernando Chamorro Barrios, Octavio Enríquez, Iván Olivares, Julio López, Emiliano Chamorro, Sergio Marín Cornavaca, David Quintana, Alberto Miranda y Patricia Orozco, a quien además recientemente le fue expropiada su casa de habitación ubicada en Managua, teniendo que salir sus familiares de dicha propiedad, desalojándolos de forma arbitraria.

En todos los casos el Ministerio Público, Policía y Jueces han actuado de forma subordinada al poder ejecutivo y carentes de independencia en su actuación.

### **Audiencias secretas.**

El 02 de septiembre en violación expresa a la Constitución Política y garantías judiciales de todo procesado se realizó audiencia secreta en la sede del complejo carcelario Evaristo Vásquez, conocido como “el nuevo Chipote” en contra de Cristiana Chamorro, acusada por apropiación y retención indebida, lavado de dinero, bienes y activos y gestión abusiva<sup>34</sup>; su hermano Pedro Joaquín Chamorro, acusado de gestión abusiva y apropiación y retención indebida; los extrabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCh) y Marcos Fletes y Walter Gómez; y el conductor de Cristiana Chamorro Pedro Vázquez. En la misma acusación se abre proceso en ausencia a Carlos Fernando Chamorro, destacado periodista y Director de Confidencial, por presunto lavado de dinero, gestión abusiva, y apropiación y retención indebida. También se imputa diversos delitos a otros cuatro extrabajadores de la FVBCh: Ana Elisa Martínez Silva, Emma López, Guillermo Medrano y María Lourdes Arróliga, todos con orden de captura.

A la audiencia, que según la ley debió haber sido pública y realizada en un complejo judicial, no se permitió la presencia de familiares de los acusados, pero sí que participaran en la misma los detenidos y sus abogados defensores. Los abogados defensores vinculados al caso denunciaron públicamente que no se les permitió entrevistarse con sus representados ni acceder a los expedientes<sup>35</sup>.

El 06 de septiembre Miguel Mendoza Urbina y Miguel Mora Barberena fueron acusados en audiencia secreta por conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional, siendo los primeros periodistas en esta etapa represiva acusados por conspiración en el marco de la implementación de la Ley 1055, una

---

<sup>34</sup> El 24 de agosto, el Ministerio Público amplió la acusación contra Cristiana Chamorro Barrios por los delitos de apropiación y retención indebida, que se sumó a un proceso lavado de dinero, bienes y activos y gestión abusiva.

<sup>35</sup> Confidencial, Juez realiza audiencia contra Cristiana Chamorro en la cárcel de “El Chipote”. Disponible <https://www.confidencial.com.ni/politica/juez-realiza-audiencia-contracristiana-chamorro-en-la-carcel-de-el-chipote/>. Último acceso: 2 de septiembre 2021.

verdadera política de estado de persecución. Se conoció que en la audiencia la judicial mantuvo la medida cautelar de prisión preventiva.

El Código Procesal Penal (CPP) tiene principios que se consideran rectores para determinar la existencia de un delito que garantizan un legal y debido proceso como el principio de legalidad, de presunción de inocencia, de proporcionalidad, respeto de la dignidad humana, a los derechos humanos de las personas encarceladas, entre otros, orientados para que los que aplican la ley se ciñan a los mismos. Además, es claro en cuanto a que los proceso y audiencias son orales y públicos.

Desde el 2018 durante la represión generalizada y cuando comenzaron a criminalizar el régimen Ortega Murillo buscaba realizar audiencias sin que supieran familiares ni abogados defensores de elección de las personas sometidas a dichos procesos. Esta forma arbitraria de audiencias se agudizó y agravó en violación a los derechos y garantías de las personas privadas arbitrariamente de su libertad en los últimos tres meses con los más de 30 secuestrados a quienes se le inventan delitos y prefabrican causas y expedientes.

La Constitución Política de Nicaragua establece 48 horas para que una persona detenida pase a la orden del juez, pero al comenzar el 2021 se inventó el término de detención de un mínimo de 15 a un máximo de 90 días lo cual es arbitrario, inconstitucional y violatorio a derechos y garantías. Sin embargo, señala que se establecen audiencias de garantías constitucionales de forma oral y pública, en ningún momento se dice que sean audiencias secretas o militarizadas, en encierro bajo la barbarie de secuestros.

#### **4.3. Ataque a últimos medios independientes en el país.**

El 12 de agosto de 2021, el Diario La Prensa anunció que sería su última edición impresa debida al embargo aduanero donde mantienen retenido arbitrariamente papel e insumos necesarios para la impresión y circulación de La Prensa<sup>36</sup>, ese mismo día, agentes policiales allanaron y asaltaron las instalaciones de dicho Diario<sup>37</sup>, manteniendo retenido ilegalmente a parte de su personal y a su gerente Juan Lorenzo Holmann Chamorro, quien permaneció hasta horas de la madrugada del 13 en el edificio, siendo conducido bajo engaños a la Dirección de Auxilio Judicial donde hasta la fecha permanece privado de su libertad. Actualmente, las instalaciones de La Prensa se encuentran ocupadas por fuerzas policiales. Esto constituye una verdadera confiscación de los bienes de

---

<sup>36</sup> El País; El Gobierno de Daniel Ortega deja sin papel y saca de circulación al principal diario de Nicaragua. Disponible <https://elpais.com/internacional/2021-08-12/el-gobierno-de-daniel-ortega-deja-sin-papel-y-saca-de-circulacion-al-principal-diario-de-nicaragua.html>. Último acceso 12 de agosto.

<sup>37</sup> CNN - La Policía de Nicaragua allana instalaciones del diario La Prensa. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/13/policia-nicaragua-allana-diario-la-prensa-orix/>. Último: 4 septiembre de 2021

dicho medio de comunicación y una clara violación del derecho a informar y ser informado.

Al respecto el Presidente Ortega durante el acto del 41 aniversario de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, acusó a este medio de cometer delitos y prestarse “a lavar dinero y luego a esconder las pruebas”. Este cuestiono la falta de papel como razones del cierre, al respecto dijo: “Decían que se habían quedado sin papel, que por eso no podía salir ese diario...Cuando se miente de esa manera, cuando se calumnia al Estado, está cometiendo un delito”.

En su discurso Ortega amenazó con cárcel y advirtió el cambio de las normas que eximen a los medios de comunicación: “El que calumnia, el que difama, va a la cárcel”, añadió el mandatario... (hay que investigar) “realmente cuánto del papel que ha introducido (La Prensa) libre de impuestos, cuánto han dedicado para el periódico y cuánto para hacer negocio...El periódico es un negocio, el periódico no lo regalan, los anuncios no lo regalan. Deberían de pagar impuestos”.

La Prensa soportó por más de 500 días<sup>38</sup> (1 año y 4 meses aproximadamente) un embargo aduanero de su papel y tinta, por lo cual tuvieron que despedir al 70% del personal de prensa. Esto demuestra que existe un ensañamiento estatal en contra de ese diario que a la fecha continúa solamente a través de su versión digital y en redes sociales, pese al allanamiento y asalto de sus instalaciones.

Por otra parte, desde septiembre de 2020, el gobierno mantiene un embargo arbitrario a los bienes de Canal 12, por un valor de 1.2 millones de dólares, una cifra mayor al reparo fiscal que cobra la DGI, por lo cual continúa bajo amenaza de subasta, lo cual representa una grave amenaza para la existencia de este medio.

---

<sup>38</sup>El País - Fin del embargo de 500 días al diario decano de Nicaragua. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2020/02/06/actualidad/1581022071\\_053164.html](https://elpais.com/internacional/2020/02/06/actualidad/1581022071_053164.html). Último acceso: 4 de septiembre de 2021

## **5. Conclusiones:**

1. En abril de 2021 el Colectivo Nicaragua Nunca Más presentó el informe: “El periodismo independiente bajo permanente ataque” donde se identificaron patrones de ataques permanentes al periodismo nicaragüense. En los últimos meses el incremento de ataques y gravedad de las violaciones de derechos humanos contra periodistas se centra en la privación de la libertad de periodistas y personal de medios de comunicación. La estrategia actual se basa en una criminalización con un radio de alcance mayor y con implicancias para todo el periodismo independiente.
2. Las 33 acciones implementadas con ferocidad por el gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo contra el periodismo independiente ratifican que en Nicaragua nos encontramos ante el peor contexto posible para el ejercicio del periodismo, estas acciones son claras violaciones a los derechos humanos de periodistas y personal de prensa, pero también a la población en general que tienen derecho a ser informados. Asimismo, queda en evidencia la política de estado dirigida a silenciar al periodismo y que para el desarrollo de la misma no existen límites. No obstante, queda también en evidencia la valentía y compromiso del periodismo independiente que continúan desde diferentes plataformas realizando su labor.
3. En Nicaragua las desapariciones forzadas se agravan por la práctica recurrente y la impunidad generalizada. Las familias tienen derecho a conocer la verdad sobre lo ocurrido a sus familiares por lo que exigimos el cese de la represión ejecutada contra periodistas y ciudadanía en general, demandamos se respeten, protejan y garanticen sus derechos humanos y garantías constitucionales, así como lo establecido en diversos Instrumentos Internacionales. Sumamos nuestras voces al clamor de muchas familias nicaragüenses que en los últimos tres años sufren el dolor provocado por el horror que significa la desaparición de sus seres queridos. En consecuencia, reiteramos la exigencia de libertad para las más de 150 personas presas políticas y en particular que cese la desaparición forzada, cuyo crimen es de carácter internacional, un crimen de lesa humanidad.
4. En Nicaragua el derecho a la libertad de expresión se encuentra gravemente oprimido por una política de Estado que, mediante el terror, está empeñado

en silenciar a periodistas y a la ciudadanía en general. El gobierno emplea una amplia variedad de dispositivos represivos para restringir y censurar al periodismo independientes, sin duda las y los periodistas se encuentran en la etapa más compleja para el ejercicio de su labor en la historia reciente del país. Contexto represivo que ha generado el exilio más grande desde 2018. Al menos 25 periodistas y trabajadores de medios de comunicación se han exiliado en diferentes países para proteger su vida y libertad personal. Son las y los periodistas en Nicaragua y en el exilio uno de los gremios más afectados como resultado de la brutal represión.

5. El gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo en coordinación con la administración de justicia y otras instituciones, especialmente Ministerio de Gobernación, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio Público, Policía y Jueces, desarrollan una estrategia de criminalización del ejercicio de derechos mediante leyes arbitrarias que transgreden la libertad de expresión y prensa y el derecho a la libre asociación, el derecho al trabajo, a la libertad personal y dignidad humana de periodistas que viven bajo una continua persecución y vigilancia, no solo por agentes policiales, sino por fuerzas parapoliciales, funcionarios públicos, Consejos del Poder Ciudadano (CPC) y simpatizantes del partido. Las actuaciones policiales están marcadas por la arbitrariedad siendo cometidas en horas de la noche y la madrugada y marcadas por la violencia. Todas las capturas fueron cometidas entre 06:00 PM y las 02:00 AM.
6. En Nicaragua el gobierno nicaragüense en consecuencia con su estrategia represiva profundamente marcada por la crueldad y el daño sin límites aplica las desapariciones forzadas temporales como una estrategia para infundir terror en la ciudadanía y como método de represión política contra periodistas, defensoras, defensores de derechos humanos, personas opositoras y voces disidentes. Tal y como quedó en evidencia con la desaparición forzada en algunos casos por más de 80 días de presos y presas políticos detenidos en esta nueva escalada represiva.
7. En definitiva, la feroz persecución en contra del periodismo independiente y ciudadanía que reclama sus derechos y denuncia los abusos del poder, tiene como propósito silenciar a la sociedad nicaragüense que reclama su legítimo derecho a la verdad, justicia y a vivir en democracia y libertad.

8. Todo lo que pasa en los procesos judiciales contra periodistas y demás privados de la libertad de forma arbitraria desde la privación de libertad es violencia de estado, lo que sufren las personas secuestradas y desaparecidas equivale a tortura, son procesos que están viciados y se caracterizan por la invalidez y nulidad por lo que corresponde ponerlos en libertad inmediata. Las prácticas estatales configuran la comisión de crímenes de lesa humanidad tales como desapariciones forzadas y la comisión de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Miércoles 08 de septiembre de 2021.

Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más

Nunca + Dictadura  
Nunca + Impunidad  
Nunca + Olvido

## ANEXOS:

**Cuadro 2: Periodistas y trabajadores de prensa criminalizados y judicializados desde 2018.**

La siguiente tabla registra a las y los periodistas, víctimas de detenciones y procesos y detenciones arbitrarias, en los cuales han sido sometidos a graves violaciones a sus derechos humanos entre abril de 2018 a agosto de 2021, tales como tortura, malos tratos, transgresiones al debido proceso y a la protección judicial, confiscación de bienes, entre otras.

Nombre	Nivel de criminalización y judicialización				Acusados + de una vez	Privados de la libertad + de una vez	Imputación
	Denuncia	Acusación	Sentencia	Privación de la libertad			
01	Luis Galeano		x				Delito de provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas.
02	Jackson Orozco		x				Delito de provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas.
03	Jaime Arellano		x		x		2018: Delito de provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas. 2021: Delito de conspiración, detenido sobre la base de la Ley 1055.
04	Miguel Mora Barberena		x	x	x	x	Delitos imputados en 2018: Proposición, provocación y conspiración para cometer actos de terrorismo. Delitos imputados en 2021: Conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional.
04	Lucía Pineda Ubau		x	x			2018: Proposición, provocación y conspiración para cometer actos de terrorismo.

05	Luis Sánchez		x				2018 Acusado por lesiones leves en accidente de tránsito.
06	Elsa Espinoza		x				2020: Amenazas.
07	Sergio León Corea		x				2020: Injurias y calumnias
08	Marlon Powell			x	x		2018-19: Terrorismo, incendio, robo agravado y entorpecimiento de servicios públicos.
09	Hansel Vásquez			x	x		2018-19: Terrorismo e incendio.
10	Marlon Fonseca			x	x		2018: Terrorismo, tenencia ilegal de armas y obstrucción de servicios públicos.
11	Edwin Carcache			x	x		2018: Terrorismo. Entorpecimiento de servicios públicos, robo agravado y facilitación de evasión (fuga de reo).
12	Francisco Espinoza		x				2018: Terrorismo, robo y tortura.
13	Mariano Valle Peters (Canal 12)			x			2020: Reparación fiscal y embargo (acción civil).
14	Kalúa Salazar			x			2020-21: Acusada por injurias y calumnias. Condenada por calumnias.
15	David Quintana			x			2020: acusado por Injurias y calumnias, condenado por calumnia.
16	Aníbal Toruño (Radio Darío)		x				Ha sido retenido en varias ocasiones por la Policía. No se conoce acusación.
17	Carlos Fernando Chamorro (Confidencial, Esta Semana, Esta Noche)	x	x				En 2008 el MP abrió investigación contra CFCH por “triangulación de fondos”. En 2021 fue acusado de lavado de dinero, bienes y activos, apropiación y retención

								indebida y gestión abusiva en el caso de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro.
18	Miguel Mendoza		x					Conspiración conforme a Ley 1055.
19	María Lili Delgado		x					2021: Investigada en la causa abierta contra la Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH) por el delito de lavado de dinero,
20	María Lourdes Arróliga		x					2021: apropiación y retención indebida.
21	Cristiana Chamorro Barrios		x		x			2021: Lavado de dinero, bienes y activos; apropiación y retención indebida; gestión abusiva y falsedad ideológica.
22	Walter Gómez (Fundación Violeta Barrios de Chamorro)		x		x			2021: lavado de dinero, bienes y activos, apropiación y retención indebida, gestión abusiva y falsedad ideológica.
23	Marcos Fletes (Fundación Violeta Barrios de Chamorro)		x		x			2021: lavado de dinero, bienes y activos, apropiación y retención indebida, gestión abusiva y falsedad ideológica.
24	Pedro Vásquez (Fundación Violeta Barrios de Chamorro)		x		x			2021: por ser cooperadores necesarios del delito de lavado de dinero.
25	Enma Marina López		x					2021: por ser cooperadores necesarios del delito de lavado de dinero
26	Ana Elisa Martínez		x					2021: Apropiación y retención indebida, gestión abusiva, y por ser cooperadora necesaria del delito de lavado de dinero, bienes y activos
27	Guillermo Medrano		x					2021: Apropiación y retención indebida.

28	Pedro Joaquín Chamorro Barrios		x		x			2021: Gestión abusiva y apropiación y retención indebida.
29	Juan Lorenzo Holmann (La Prensa)		x		x			2021: defraudación aduanera, lavado de dinero, bienes y activos.
30	Patricia Orozco	x						2021: Sujeta a un proceso de confiscación.